



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9509 DE 2012
(Junio 20 de 2012)

“Por medio del cual se adoptan medidas de descongestión para los juzgados Laborales de los Circuitos Judiciales de Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali, Pereira y Santa Marta, los Civiles de Circuito de Puerto López y Puente Nacional, los Promiscuos de los Circuitos de Carmen de Bolívar, Ipiales, Mompox, Puerto López, San José del Guaviare, Súcre y Tumaco y se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas para el Juzgado Civil del Circuito de Acacias”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 6 de junio de 2012

ACUERDA

**TÍTULO I
JUZGADOS LABORALES DE CIRCUITO**

ARTÍCULO 1º.- *Creación de juzgados de descongestión en Cali y Pereira.* Crear transitoriamente a partir del 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, los siguientes Juzgados Laborales del Circuito para que descongestionen el trámite de procesos ejecutivos:

1. Dos (2) Juzgados Laborales de Circuito, en el Circuito Judicial de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Dos (2) Juzgados Laborales de Circuito, en el Circuito Judicial de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.

PARÁGRAFO.- Los Juzgados Laborales de Circuito de Descongestión creados en este Artículo, tendrán los siguientes códigos de identificación:

Despacho	Código
Juzgado Catorce Laboral de Circuito de Descongestión de Cali	760013105714



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA12-9509 de 2012. Por medio del cual se adoptan medidas de descongestión para los juzgados Laborales de los Circuitos Judiciales de Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali, Pereira y Santa Marta, los Civiles de Circuito de Puerto López y Puente Nacional, los Promiscuos de los Circuitos de Carmen de Bolívar, Ipiales, Mompo, Puerto López, San José del Guaviare, Súcre y Tumaco y se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas para el Juzgado Civil del Circuito de Acacias.

Despacho	Código
Juzgado Quince Laboral de Circuito de Descongestión de Cali	760013105715
Juzgado Primero Laboral de Circuito de Descongestión de Pereira	660013105701
Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Descongestión de Pereira	660013105702

ARTÍCULO 2º.- *Plantas de personal juzgados de descongestión de Cali y Pereira.* Cada uno de los Juzgados Laborales de Circuito de Descongestión creados en el artículo anterior tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez de Circuito Nominado
Un (1) Oficial Mayor Nominado
Un (1) Escribiente Nominado

ARTÍCULO 3º.- *Creación de Juzgados de descongestión en Barranquilla.* Crear transitoriamente desde el 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012 dos (2) Juzgados Laborales de Descongestión en el Circuito Judicial de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre, cada uno de los cuales contará con la siguiente planta de Personal:

Un (1) Juez de Circuito Nominado
Un (1) Secretario de Circuito Nominado
Dos (2) Oficiales Mayores de Circuito Nominado
Dos (2) Escribientes de Circuito Nominado.

PARÁGRAFO.- Los Juzgados Laborales de Circuito de Descongestión creados en este Artículo, tendrán los siguientes códigos de identificación:

Despacho	Código
Juzgado Quinto Laboral de Descongestión de Barranquilla	080013105705
Juzgado Sexto Laboral de Descongestión de Barranquilla	080013105706

ARTÍCULO 4º.- *Creación de Juzgados Adjuntos.* Crear transitoriamente a partir del 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012 el Juzgado Primero Laboral de Circuito Adjunto al Juzgado Laboral del Circuito de Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga, el cual tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez de Circuito Nominado
Un (1) Oficial Mayor Nominado

PARÁGRAFO.- El Juzgado Laboral de Circuito Adjunto creado en el presente Artículo, tendrá el siguiente código de identificación:

Despacho	Código
-----------------	---------------

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA12-9509 de 2012. Por medio del cual se adoptan medidas de descongestión para los juzgados Laborales de los Circuitos Judiciales de Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali, Pereira y Santa Marta, los Civiles de Circuito de Puerto López y Puente Nacional, los Promiscuos de los Circuitos de Carmen de Bolívar, Ipiales, Mompo, Puerto López, San José del Guaviare, Súcre y Tumaco y se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas para el Juzgado Civil del Circuito de Acacías.

Juzgado Primero Laboral de Circuito Adjunto de Barrancabermeja	680813105501
--	--------------

TITULO II JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

ARTÍCULO 5º.- *Creación de juzgados civiles de circuito.* Crear transitoriamente desde el 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012 un (1) Juzgado Civil de Circuito Descongestión en el Circuito Judicial de Puerto López, Distrito Judicial de Villavicencio, el cual conocerá de procesos laborales y contará con la siguiente planta de Personal:

Un (1) Juez de Circuito Nominado
Un (1) Oficial Mayor Nominado
Un (1) Escribiente Nominado

PARÁGRAFO.- El Juzgado Civil de Circuito de Descongestión creado en este Artículo, tendrá el siguiente código de identificación:

Despacho	Código
Juzgado Primero Civil de Circuito de Descongestión de Puerto López	505733103501

ARTÍCULO 6º. *Prórroga de un Juzgado Adjunto al Juzgado Civil de Circuito de Acacías.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 la medida de descongestión adoptada para el Juzgado Civil del Circuito de Acacías, Distrito Judicial de Villavicencio, consistente en un Juez Laboral y un sustanciador adjunto, creado mediante Acuerdo PSAA11 – 8561 de 2011 y prorrogado por los Acuerdos PSAA11 – 8997 de 2011, PSAA11 – 9052 de 2011, PSAA12 – 9343 de 2012 y PSAA12 – 9390 de 2012.

TITULO III JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ARTÍCULO 7º.- *Creación de Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales.* Crear transitoriamente a partir del 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012 los siguientes Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales:

1. Un (1) Juzgado Municipal Laboral de Pequeñas Causas en el Circuito Judicial de Armenia.
2. Dos (2) Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas en el Circuito Judicial de Cali.

PARÁGRAFO.- Los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas creados en el presente Artículo, tendrán los siguientes códigos de identificación:

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA12-9509 de 2012. Por medio del cual se adoptan medidas de descongestión para los juzgados Laborales de los Circuitos Judiciales de Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali, Pereira y Santa Marta, los Civiles de Circuito de Puerto López y Puente Nacional, los Promiscuos de los Circuitos de Carmen de Bolívar, Ipiales, Mompox, Puerto López, San José del Guaviare, Súcre y Tumaco y se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas para el Juzgado Civil del Circuito de Acacías.

Despacho	Código
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia	630014105701
Juzgado Quince Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali	760014105715
Juzgado Dieciséis Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali	760014105716

ARTÍCULO 8º.- Plantas de personal. Cada uno de los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas creados en el artículo anterior tendrá la siguiente planta de personal:

- Un (1) Juez Municipal Nominado
- Un (1) Secretario Municipal Nominado
- Un (1) Sustanciador Municipal Nominado
- Un (1) Escribiente Municipal Nominado
- Un (1) Citador grado 3

TÍTULO IV JUZGADOS PROMISCUOS DE CIRCUITO

ARTÍCULO 9º.- Creación de Juzgados Promiscuos Adjuntos. Crear transitoriamente a partir del 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012 un (1) Juzgado Promiscuo de Circuito Adjunto, para el trámite y fallo de procesos laborales, en los siguientes despachos judiciales:

1. Juzgados Promiscuos del Circuito de Mompox, Distrito Judicial de Cartagena.
2. Juzgado Promiscuo del Circuito de Carmen de Bolívar, Distrito Judicial de Cartagena.
3. Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, Distrito Judicial de Villavicencio.

PARÁGRAFO.- Los Juzgados Promiscuos de Circuito Adjuntos creados en este Artículo, tendrán los siguientes códigos de identificación:

Despacho	Código
Juzgado Primero Promiscuo de Circuito Adjunto de Mompox	134683189521
Juzgado Primero Promiscuo de Circuito Adjunto de Carmen de Bolívar	132443189501
Juzgado Primero Promiscuo de Circuito Adjunto de San José del Guaviare	950013189501

Hoja No. 5 Acuerdo No. PSAA12-9509 de 2012. Por medio del cual se adoptan medidas de descongestión para los juzgados Laborales de los Circuitos Judiciales de Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali, Pereira y Santa Marta, los Civiles de Circuito de Puerto López y Puente Nacional, los Promiscuos de los Circuitos de Carmen de Bolívar, Ipiales, Mompox, Puerto López, San José del Guaviare, Súcre y Tumaco y se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas para el Juzgado Civil del Circuito de Acacias.

ARTÍCULO 10.- *Plantas de personal.* Los Juzgados de Circuito Adjuntos creados en el Artículo anterior, tendrán la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez de Circuito Nominado
Un (1) Oficial Mayor Nominado

ARTÍCULO 11.- *Equipo de trabajo.* Los servidores judiciales que desempeñen los cargos creados en el artículo 10 de este Acuerdo conformarán un solo equipo de trabajo con quienes son descongestionados y colaborarán en el trámite y fallo de procesos laborales tanto ordinarios como ejecutivos.

TÍTULO IV CARGOS DE APOYO

ARTÍCULO 12.- *Creación de cargos de apoyo.* Crear transitoriamente desde el 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012 un (1) cargo de oficial mayor en los siguientes despachos:

1. Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional, Distrito Judicial de San Gil.
3. Juzgado Promiscuo del Circuito de Sucre, Distrito Judicial de Sincelejo.
4. Juzgado Laboral del Circuito de Ipiales, Distrito Judicial de Pasto.
5. Juzgado Laboral del Circuito de Tumaco, Distrito Judicial de Pasto.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13.- *Coordinación de Salas Administrativas.* Las Salas Administrativas de los respectivos Consejos Seccionales respectivos, buscando la mayor eficacia de la presente medida, determinarán la redistribución de procesos a que hubiere lugar; estos y los respectivos funcionarios judiciales dispondrán las diligencias pertinentes a efectos de comunicar a las partes y a sus apoderados la inclusión del respectivo proceso en la medida de descongestión, para garantizar a los usuarios el derecho de defensa.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Bolívar dispondrá la rotación del Juez Laboral Adjunto creado para los Juzgados Promiscuos del Circuito de Mompox, entre estos, o el envío de procesos laborales al primero de los mencionados, según lo que sea más conveniente

Hoja No. 6 Acuerdo No. PSAA12-9509 de 2012. Por medio del cual se adoptan medidas de descongestión para los juzgados Laborales de los Circuitos Judiciales de Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali, Pereira y Santa Marta, los Civiles de Circuito de Puerto López y Puente Nacional, los Promiscuos de los Circuitos de Carmen de Bolívar, Ipiales, Mompo, Puerto López, San José del Guaviare, Súcre y Tumaco y se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas para el Juzgado Civil del Circuito de Acacias.

ARTÍCULO 14. *Definición de metas.* Los Jueces Laborales Municipales de Pequeñas Causas creados mediante el presente Acuerdo cumplirán la meta mensual de producción fijada para los jueces homólogos de sus respectivos Distritos Judiciales. Los Jueces Laborales de Circuito de Descongestión creados en el presente acuerdo, para atender el trámite de procesos ejecutivos proferirán al menos 20 providencias mensuales relativas a mandamientos de pago, excepciones o nulidades. El Juez Civil de Descongestión de Puerto López creado emitirá por lo menos 30 fallos mensuales entre sentencias de procesos ordinarios y decisiones en procesos ejecutivos. Los Jueces Adjuntos emitirán por los menos 30 fallos mensuales entre sentencias de procesos ordinarios y decisiones en procesos ejecutivos. Los jueces de descongestión creados para el Circuito Judicial de Barranquilla se regirán por las disposiciones contenidas en el Acuerdo PSAA11 – 9008 de 2011.

ARTÍCULO 15.- *Requisitos generales para las medidas de descongestión.* Las disposiciones contenidas en el Acuerdo PSAA12 – 9250 de 2012 serán de aplicación en lo pertinente para las distintas medidas creadas a través del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 16.- *Disponibilidad presupuestal.* Las medidas adoptadas en el presente Acuerdo cuentan los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal:

- a. No. 6212 del 7 junio de 2012 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.
- b. No. 23912 del 8 junio de 2012 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.
- c. No. 11112 del 8 junio de 2012 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
- d. No. 8312 del 8 junio de 2012 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
- e. No. 20112 del 7 junio de 2012 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
- f. No. 132512 del 8 junio de 2012 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.
- g. No. 11212 del 8 junio de 2012 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
- h. No. 5312 del 8 junio de 2012 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Hoja No. 7 Acuerdo No. PSAA12-9509 de 2012. Por medio del cual se adoptan medidas de descongestión para los juzgados Laborales de los Circuitos Judiciales de Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali, Pereira y Santa Marta, los Civiles de Circuito de Puerto López y Puente Nacional, los Promiscuos de los Circuitos de Carmen de Bolívar, Ipiales, Mompox, Puerto López, San José del Guaviare, Súcre y Tumaco y se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas para el Juzgado Civil del Circuito de Acacias.

ARTÍCULO 17.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

OYMC/gams